## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 25 - Martes, 7 de febrero de 2023

página 2295/1

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica de inicio de expediente sancionador por actos de construcción y edificación en lote 1 de parcelación urbanística, en suelo rústico preservado por la ordenación urbanística en parcelas 10 y 11, polígono 6 (finca registral núm. 4.509), del término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a los interesados como titulares registrales, en expediente 113/11/22/0124, que más abajo se relacionan, acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por infracción urbanística grave del artículo 207.3.d) de la LOUA en conexión con el artículo 219 del mismo texto legal, por las obras de construcción y edificación ejecutadas en el lote 1 de la parcelación urbanística ejecutada en las parcelas 10 y 11 del polígono 6 (finca registral 4.509) del término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz) y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla:

- NIF 31.618.131-P.
- NIF 75.742.277-B.
- NIF 75.783.203-C.
- NIF 75.783.451-S.
- NIF 75.784.337-G.
- NIF 75.757.810-L.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2.f) y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede el plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que en su defensa estimen conveniente, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, debiendo indicar en todos los escritos la referencia del expediente al que se deberá incorporar el documento o alegación. Asimismo, se indica que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Sevilla, 31 de enero de 2023.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

